



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARIA

Negociado 3.º

*Agustín Capdevila Salvador
Miguel Alejandro Eniles
Antonia Navarro Goralbo*

1910

Sírvase V. notificar en forma a *los* vecinos de esa localidad que se cita al margen y hacer efectiva la multa de *20 ptas. cada uno* que en uso de las facultades que me están conferidas, le he impuesto por *infracción al Reglamento de Carruajes, manifiesta denuncia de la* *Gua. Civil*

remitiendo a este Gobierno la parte correspondiente del papel, o certificación expedida por el Director de la cárcel de esa, que acredite haber cumplido el arresto supletorio en caso de insolvencia.

Dios guarde a V. muchos años. — Castellón 27 de *Abril* 1918

Antonio A. Aranda

27 Abril 18
- 681 -
VALIDO

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA
29 ABR 1918
ENTRADA N.º 216

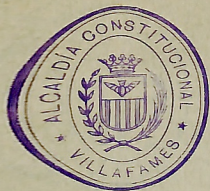
Jr. Alcalde de *Villafamés*

Resúptase cuanto se ordene en la precedente es-
sumpcion, notificando la misma a los inte-
resados para que la hagan efectiva dentro del
plazo de diez dias.

Villafamés 29 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Don'ty la Cruz



El Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 27 del actual, y a virtud de denuncia de la Guardia Civil, ha impuesto a V. la multa de veinte pesetas por infracción al Reglamento de carruajes.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo manifestarle que la expresada multa deberá hacerla efectiva con el correspondiente papel de pagos al Estado en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, durante los cuales podrá interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la multa.

Villafamés 29 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Recibí el duplicado,
a ruego del interesado,

Sr. D. Agustín Capdevila Salvador, vecino de esta villa.



El Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en 27 del actual y a virtud de denuncia de la Guardia Civil, ha impuesto a V. la multa de veinte pesetas por infracción al Reglamento de carruajes.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo advertirle que la expresada multa deberá hacerla efectiva con el correspondiente papel de pagos al Estado en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, durante los cuales podrá interponer recurso de alzada contra la misma para ante el Ministerio de la Gobernación, previa consignación del importe de la multa.

Villafamés 29 de Abril de 1918.
El Alcalde,

Recibí el duplicado,
a ruego del interesado,

Julian Legarra

Antonia Navarro

Sra. D.^a Antonia Navarro Gozalbo, vecina de esta villa.